

Principales aportaciones de la ConstituciÃ³n de CÃ¡diz de 1812

Principales aportaciones de la ConstituciÃ³n

domingo, 18 de marzo de 2012

Modificado el viernes, 06 de abril de 2012

Principales aportaciones de la ConstituciÃ³n de CÃ¡diz de 1812

El

19 de marzo de 2012 se cumplen 200 aÃ±os de la aprobaciÃ³n en un CÃ¡diz sitiado por tropas napoleÃ³nicas de la primera ConstituciÃ³n que consagrÃ³ en EspaÃ±a (y sus territorios americanos) la muerte del sÃ³bdito y el nacimiento del ciudadano. En aquel clima liberal se tomaron decisiones que perduran (evolucionadas o no) hasta hoy, aunque a veces hayan sido interrumpidas por etapas autoritarias.

Principales aportaciones de la ConstituciÃ³n de CÃ¡diz de 1812

El 19 de marzo de 2012 se cumplen 200 aÃ±os de la aprobaciÃ³n en un CÃ¡diz sitiado por tropas napoleÃ³nicas de la primera ConstituciÃ³n que consagrÃ³ en EspaÃ±a (y sus territorios americanos) la muerte del sÃ³bdito y el nacimiento del ciudadano. En aquel clima liberal se tomaron decisiones que perduran (evolucionadas o no) hasta hoy, aunque a veces hayan sido interrumpidas por etapas autoritarias. La herencia incluye la creaciÃ³n de instituciones como las diputaciones o la loterÃ;a nacional.

» DivisiÃ³n de poderes.

OcurriÃ³ algo curioso que subraya el catedrÃ¡tico de Historia ContemporÃ¡nea y acadÃ©mico Miguel Artola: "Una cosa fue lo que se quiso hacer y se hizo y otra lo que se podÃ¡a decir porque se corrÃ¡a el riesgo de perder votos". La ConstituciÃ³n fue mÃ¡s lejos que los discursos en varios aspectos. La separaciÃ³n de poderes, que garantizaba los derechos ciudadanos, fue una de ellas. "Hay una asamblea representativa y electiva que hace las leyes y limita el voto del Rey como algo temporal y anulable por las Cortes; se establece un poder ejecutivo que reside en el Rey pero que concede la Ãºltima decisÃ³n a los ministros del ramo y se limita el poder judicial a entender exclusivamente de materias jurisdiccionales, se les excluye de la participaciÃ³n polÃtica, a diferencia de lo que ocurriÃ³ con el Consejo de Castilla".

» Nace la ciudadanÃ;a.

Para Antonio Ãlvarez, comisario de la exposiciÃ³n En-clave de historia. El legado de CÃ¡diz a la memoria histÃ³rica de EspaÃ±a, que se puede visitar en la ciudad andaluza hasta el 30 de mayo, hay un hecho fundamental: "El individuo deja de ser sÃ³bdito y patrimonio de un rey para convertirse en ciudadano. Aunque luego haya periodos de marcha atrÃ¡s, es un cambio fundamental".

» EnseÃ±anza pÃ³blica.

Se plantea que la educaciÃ³n bÃ¡sica es una obligaciÃ³n del Estado. El catedrÃ¡tico de Historia ContemporÃ¡nea de la Universidad de Alicante Emilio La Parra considera que se trata de un paso hacia la secularizaciÃ³n. "En el tÃ¡tulo IX de la ConstituciÃ³n, aunque se manda que en la escuela se enseÃ±e el catecismo, tambiÃ©n se dice que se deben enseÃ±ar las obligaciones civiles, que viene a ser algo asÃ- como EducaciÃ³n para la CiudadanÃ;a", explica este catedrÃ¡tico.

» Libertad de expresiÃ³n e imprenta.

"Los diputados doceÃ±istas entendieron que era un derecho fundamental la difusiÃ³n de ideas, no solo la expresiÃ³n", destaca el comisario Antonio Ãlvarez. Uno de sus efectos visibles fue la apariciÃ³n de cabeceras polÃ-ticas. "La prensa periÃ³dica no nace ahora, pero sÃ- la que ofrece noticias y comentarios polÃ-ticos, la que realmente puede ser considerada antecedente de la actual", precisa el historiador La Parra.

» AboliciÃ³n de la tortura.

En el artÃculo 303 se prohibÃ¡ expresamente el uso "del tormento ni del apremio" con los detenidos.

» Diputaciones Provinciales.

El catedrÃ¡tico Artola explica que se enraÃ±an en "el principio de igualdad de todos los ciudadanos ante las leyes, en contradicciÃ³n con una tradiciÃ³n monÃ³rquica peninsular que hacÃ¡a que hubiese territorios con fiscalidades distintas".

Se suprinen "unidades territoriales existentes" y en cada provincia se crea una DiputaciÃ³n Provincial. "Se trata de crear un sistema uniformizado en todo el territorio nacional", aÃ±ade el historiador.

Â» Libertad de trabajo y de industria.

Emilio la Parra destaca el finiquito de la ordenaciÃ³n gremial: "Se abre la actividad econÃ³mica a todos, sin mÃ¡s restricciones que su capacidad".

Â» LoterÃ-as del Estado.

"La denominada LoterÃ-a Moderna o Nacional (moderna para distinguirla de una existente desde mediados del siglo XVIII), se creÃ³ a propuesta del ministro del Consejo y CÃ¡jmar de Indias, Ciriaco GonzÃ¡lez Carvajal, como un medio de recaudar fondos para el erario pÃºblico", indica el catedrÃ¡tico de Historia ContemporÃ¡nea de la Universidad de CÃ¡diz, Alberto Ramos. El primer sorteo se celebrÃ³ el 4 de marzo de 1812, tres meses despuÃ©s de ser aprobado por las Cortes.

Â» Fiscalidad para todos.

La ConstituciÃ³n establece en su artÃculo 339 que "las contribuciones (impuestos sobre bienes rÃ³sticos o urbanos) se repartirÃ¡n entre todos los espaÃ±oles con proporcÃ³n a sus facultades, sin excepciÃ³n ni privilegio alguno".

Â» Tertulia polÃ-tica.

"Las tertulias ya existÃ¡n a finales del XVIII en Madrid y otras ciudades, como CÃ¡diz, pero la polÃ-tica no se trataba abiertamente. Eran mÃ¡s sobre temas de arte, ciencias y literatura. En esa Ã©poca se popularizan en cafÃ©s, tabernas y casas particulares", seÃ±ala Marieta Campos, profesora de Literatura EspaÃ±ola en la Universidad de CÃ¡diz.

FUENTE: Diario EIPaÃ-s del dÃ-a 18.03.12.